

Excelsior

Numero 21-49.

Reforma y Revolución Versus Catolicismo

Por C. F. CORTES MIRAMON

EL señor licenciado Aquiles Elorduy en su artículo denominado "La misma cantinela", publicado en EXCELSIOR del día 14 del actual, manifiesta entre otras cosas, no tener "interés especial en defender las leyes de Reforma, pues, por una parte, están superabundantemente defendidas por escritores de tanta y mayor cuantía que el señor Vasconcelos (al cual habiase referido don Bernardo Ponce, en alguna de sus "Perspectivas", como autor contrario a las citadas leyes) como son don Alfonso Toro, don Agustín Aragón, don Justo Sierra, etc., etc., y además porque tengo la hala-

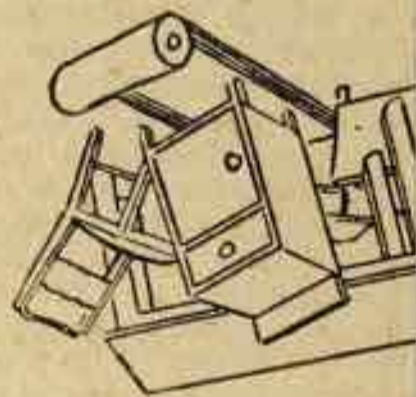
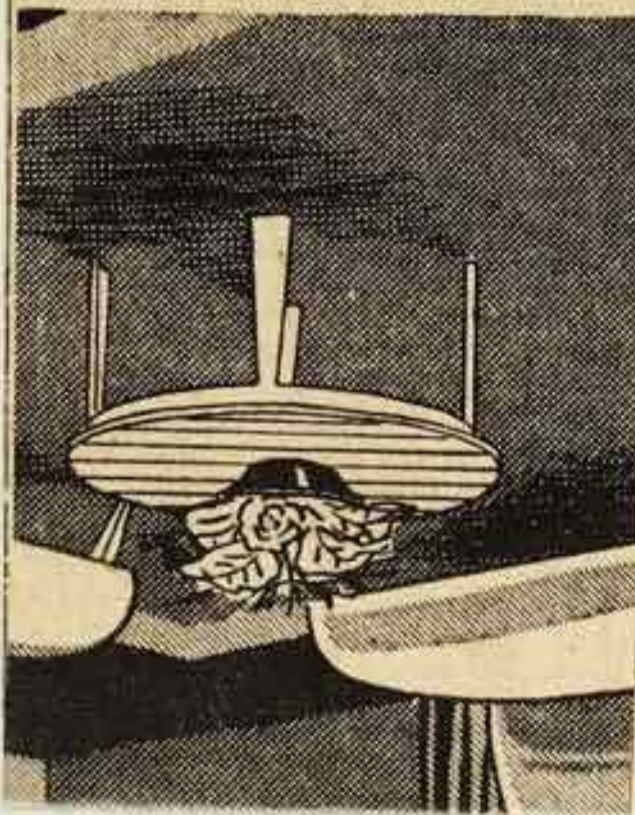
bertad a los padres de familia, legalmente al menos, de educar a sus hijos dentro de las enseñanzas morales y religiosas que mejor les plugiera. Tal principio de libertad, fué cambiado por la obligación de desterrar a Dios de la enseñanza, criterio erróneo, parcial y antisocial, que a más de acarrear la irreligiosidad, derrumbó estrepitosamente una de las columnas del liberalismo, llevando así a la niñez y juventud mexicana más cerca de "la religión es el opio de los pueblos", que del pendón liberal que afirma luchar por la libertad del hombre ante el poder del Estado, ideal éste consignado claramente en el primer artículo de la Constitución de la Reforma que dice: "El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son a base y el objeto de las instituciones sociales". Así, pues, el liberalismo consideró, al menos en 1857, que los derechos llamados individuales, son anteriores y superiores a los del Estado, el cual no hace más que reconocerlos y garantizar su posesión y ejercicio, por medio de un orden legal determinado. Hoy, la cuestión ha cambiado, pues el correspondiente artículo de nuestra actual Constitución, reza así: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...". Así, que hoy por hoy,

tanto las garantías constitucionales, como el contenido de tales garantías o sea las libertades y derechos del individuo frente al poder, substratum de la doctrina liberal, son considerados no como derechos inherentes a la personalidad humana, sino concesiones del poder al pueblo del Estado, con lo que se colocan los derechos estatales antes y sobre los individuales.

Otro ejemplo más, la propia Constitución de 57, pendón ideológico de Benito Juárez y demás liberales, establecía en su artículo primero adicional que el "Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes estableciendo

RO. S

PIO D



...o haya modificado en tantas veces y en las substanciales su pensamiento original, que de éste no queda más de las veces sino el nombre. Mucho confía el señor diputado por Acción Nacional, hoy deseoso de haberlo sido del PRI, en la doctrina liberal, considerada ya por los representantes de la cultura universal actual como etapa liquidada y superada, a la cual hay que abonar el descrédito político del siglo pasado y la crisis mundial del que vivimos. Hoy la doctrina que envenena al mundo, es el comunismo, engendro del liberalismo o al menos su hermano enemigo.

...s piezas que necesite.
...sar esta oportunidad
...s de verdadero rega-

Exelior

Enno 21-49.

Reforma y Revolución Versus Catolicismo

Por C. F. CORTES MIRAMON

EL señor licenciado Aquiles Elorduy en su artículo denominado "La misma cantinela", publicado en EXCELSIOR del día 14 del actual, manifiesta entre otras cosas, no tener "interés especial en defender las leyes de Reforma, pues, por una parte, están superabundantemente defendidas por escritores de tanta y mayor cuantía que el señor Vasconcelos (al cual habiase referido don Bernardo Ponce, en alguna de sus "Perspectivas", como autor contrario a las citadas leyes) como son don Alfonso Toro, don Agustín Aragón, don Justo Sierra, etc., etc., y además porque tengo la halagüeña creencia de que la derogación de las famosas leyes no vendrá antes de la consumación de los siglos". Si hay exactitud en la afirmación de ser superabundantes los escritores que defienden las leyes de Reforma, lo cual no nos consta, olvida de todos modos el señor Elorduy que asimismo, son innumerables los autores que las atacan, como pueden justificarse el recuerdo de nombres como el de don Carlos Pereyra, don Toribio Esquivel Obregón, don Mariano Cuevas, don Alfonso Junco, don Francisco Bulnes, don José Bravo Ugarte, don Alejandro Villaseñor y Villaseñor, etc., nombres todos destacados grandemente en el estudio de la historia y del derecho patrios, algunos de igual mérito que los citados en el artículo de referencia y los más de cuantía bastante más acentuada. Así, que en el mejor de los supuestos para las ideas defendidas por el señor Elorduy, tal cuestión (ya que no son admitidas las pruebas y documentos tan abundantemente exhibidos en su contra), debe al menos ser considerada como materia discutible y por ello atacable y defendible, por lo que el autor que nos ocupa, a fuer de leal a su criterio, debía preocuparse en aportar sus conocimientos, que no son pocos, y sus luces naturales, que son muchas, en defensa de los principios liberales y muy principalmente de las leyes de Reforma que han sido tan "superabundantemente" defendidas y tan "superabundantemente" atacadas.

Por lo que toca a su "halagüeña creencia" en la inmortalidad de tales leyes, nos creemos en el deber o al menos en la necesidad, de despertar a tan ilustre señor de tan beatífico sueño, pues posiblemente podamos ahorrarle el término fatigoso que va de hoy a la consumación de los siglos.

Nuestro sistema constitucional vigente no impone a la nación la obligación de la enseñanza laica, fruto de la Reforma, sino que "La educación —dice el artículo tercero de nuestra Carta Magna—, que imparta el Estado (y con él los particulares) será socialista...". De lo cual fácilmente se puede deducir, que en el campo de la educación, el liberalismo de la Reforma ha dejado el campo, más por las malas que por las buenas, al socialismo de la Revolución.

Por otra parte, la Constitución de 1857, bandera política del caudillo del liberalismo mexicano, dice literalmente en su artículo tercero: "La enseñanza es libre", lo cual, además de ser congruente con los principios sostenidos a sangre y fuego por los líderes de la Reforma, dejaba en amplia li-

bertad a los padres de familia, legalmente al menos, de educar a sus hijos dentro de las enseñanzas morales y religiosas que mejor les plugiera. Tal principio de libertad, fué cambiado por la obligación de desterrar a Dios de la enseñanza, criterio erróneo, parcial y antisocial, que a más de acarrear la irreligiosidad, derrumbó estrepitosamente una de las columnas del liberalismo, llevando así a la niñez y juventud mexicana más cerca de "la religión es el opio de los pueblos" que del pendón liberal que afirma luchar por la libertad del hombre ante el poder del Estado, ideal éste consignado claramente en el primer artículo de la Constitución de la Reforma que dice: "El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales". Así, pues, el liberalismo consideró, al menos en 1857, que los derechos llamados individuales, son anteriores y superiores a los del Estado, el cual no hace más que reconocerlos y garantizar su posesión y ejercicio, por medio de un orden legal determinado. Hoy, la cuestión ha cambiado, pues el correspondiente artículo de nuestra actual Constitución, reza así: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...". Así, que hoy por hoy,

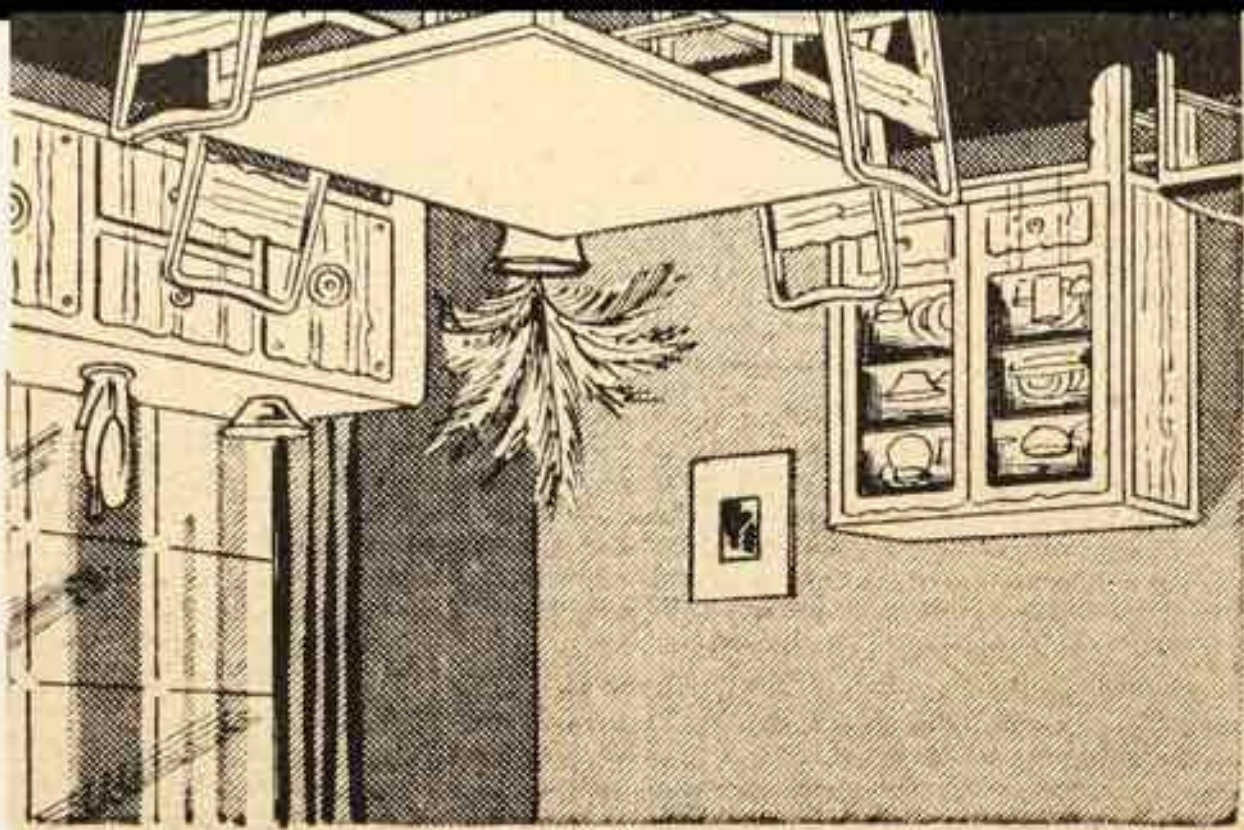
tanto las garantías constitucionales, como el contenido de tales garantías o sea las libertades y derechos del individuo frente al poder, substratum de la doctrina liberal, son considerados no como derechos inherentes a la personalidad humana, sino concesiones del poder al pueblo del Estado, con lo que se colocan los derechos estatales antes y sobre los individuales.

Otro ejemplo más, la propia Constitución de 57, pendón ideológico de Benito Juárez y demás liberales, establecía en su artículo primero adicional que el "Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna", mientras que su correspondiente en la actual, o sea el artículo 130, empieza por negar "personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias"; continúa desconociendo la voluntad y libertad de quienes en uso de tales derechos heredan su patrimonio a las iglesias, arbitrariedad más de notar cuando en México existe la más amplia libertad de testar; disposiciones todas llenas de mala fe y odio mal disimulado al catolicismo y no a ninguna otra iglesia, que llegan a "reglamentar" el número de sacerdotes que deben officiar en las iglesias católicas mexicanas (pues no a otras pueden referirse) de una manera un tanto incongruente y un más contradictoria, ya que después de disponer que los sacerdotes deben ser mexicanos por nacimiento, prohíbe todo centro de educación y preparación sacerdotal, lo cual, agregado a la prohibición de ejercer el culto por parte de sacerdotes extranjeros, nos da idea del fin perseguido con tal reglamentación. No satisfechos con todo esto, nuestros constituyentes arrancaron a los ministros del culto el derecho de discutir o comentar los problemas de trascendencia nacional, o sea que se les considera algo así como espías de nación enemiga; se les niega la ciudadanía y los derechos públicos anexos, con lo que se les coloca al nivel del delincuente o vicioso.

Así pues, el señor Elorduy, puede darse buena cuenta, si deja la pasión por un lado, que las leyes de Reforma han sido en más de una vez derogadas, así le pese a él y a nosotros por aquello de que "salimos de Guatemala para entrar a Guatepeor".

Dejo otras muchas consideraciones en el tintero, por la brevedad de espacio, ya referentes a la cuestión de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, ya a los derechos de los católicos, ya a los errores del liberalismo y a sus desastrosas consecuencias en la vida pública y privada de la nación, ya en lo que respecta a las materias económica y a la llamada "cuestión obrera", en que los sistemas impositivos vigentes, en las dos últimas citadas, no solamente difieren de las liberales, sino que le son del todo opuestas.

Si con todo lo anterior el señor Elorduy no quiere admitir la errónea vanidad de sus dichos, dejémoslo con su infortunado pensamiento tan contrario a la opinión pública nacional, al bienestar de México y a la experien-



Reforma y Revolución Versus Catolicismo

Sigue de la página seis.

cia universal, que prueba hasta la evidencia, que con excepción del cristianismo, doctrina eterna en el catolicismo, no ha habido doctrina alguna, en cualquier rama del saber humano, que con el correr del tiempo no haya desaparecido del todo o haya modificado en tantas veces y en las substanciales su pensamiento original, que de éste no queda la más de las veces sino el nombre. Mucho confía el señor diputado por Acción Nacional, hoy deseoso de haberlo sido del PRI, en la doctrina liberal, considerada ya por los representantes de la cultura universal actual como etapa liquidada y superada, a la cual hay que abonar el descrédito político del siglo pasado y la crisis mundial del que vivimos. Hoy la doctrina que envenena al mundo, es el comunismo, engendro del liberalismo o al menos su hermano enemigo.